



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-235-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-235-2022
Hoja 2

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;
- Que mediante oficio fechado el 13 de octubre de 2021 el Padre Paúl González Puebla, csj., Superior Provincial de los Padres Josefinos de Murialdo de Ecuador y Colombia, manifiesta que los Padres Josefinos están cumpliendo los 100 años de su llegada al Ecuador y a la ciudad de Ambato, en donde han contribuido con la educación, el deporte, la cultura y la evangelización de esta noble ciudad; por tanto solicita que como justo reconocimiento a su labor se les dé una condecoración que podría ser entregada en la sesión solemne de mayo de 2022. Con la cual se clausurará la celebración del Primer Centenario de su labor educativa y pastoral;
- Que mediante oficio DP-SP-22-057, del 09 de febrero de 2022, la Dirección de Planificación, informa al señor Alcalde que es importante expresar el reconocimiento de la Municipalidad de Ambato a la noble labor que ha realizado la Comunidad de Padres Josefinos en el cantón Ambato y el país durante su trayectoria, resaltando el hecho de que su loable actuación durante el tiempo en que fue custodia de la colección cultural, ha incidido favorablemente sobre su conservación, pues de no haberse provisto una adecuada gestión no hubiera sido posible su preservación en el tiempo para el disfrute y aprovechamiento de esta generación y las venideras; por tanto, es apropiada su petición de recibir una condecoración por parte del Concejo Municipal al cumplirse el primer centenario de su llegada al Ecuador;
- Que con oficio SCM-22-0379 del 26 de abril de 2022, los funcionarios: abogado Adrián Andrade López, Secretario del Concejo Municipal; ingeniera María Elena Calle, Secretaria de Gestión Estratégica, arquitecto Julio Rodríguez Vaca, Director de Planificación y Patrimonio señalan: “Ante este gesto de generosidad para con la ciudad de Ambato y loable actuación para conservar y custodiar esta colección cultural, se ha considerado importante expresar el reconocimiento a la Comunidad de Padres Josefinos a través de la entrega de un acuerdo de reconocimiento por parte del Concejo Municipal, en el mes de mayo del presente año, al cumplirse el primer centenario de su llegada al Ecuador; en tal virtud, solicitamos muy comedidamente poner a consideración del Concejo Municipal la autorización de la entrega de este acuerdo de reconocimiento a la Comunidad de Padres Josefinos.”;
- Que en la presente sesión de Concejo se acepta la moción del economista John Tello, Concejal de Ambato, a fin de que se emita un





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-235-2022
Hoja 3

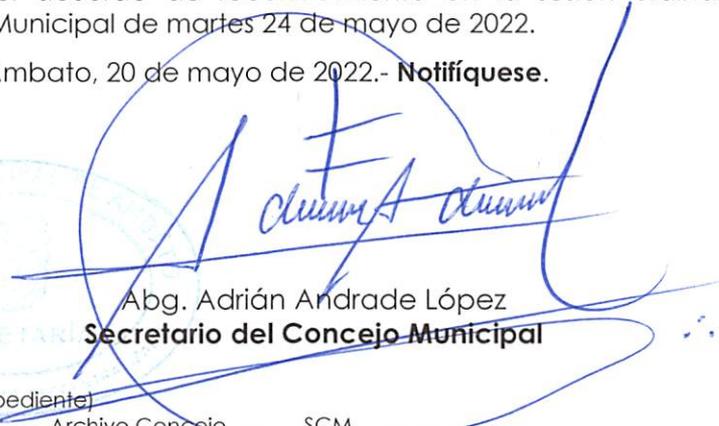
acuerdo de reconocimiento a la Comunidad de Padres Josefinos y se lo entregue en la próxima sesión de Concejo;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **17 de mayo de 2022**.

RESUELVE:

1. Emitir un acuerdo de reconocimiento a la Congregación de Padres Josefinos al cumplir cien años de llegada al Ecuador; por contribuir con la educación, el deporte, la cultura y la evangelización de la ciudad de Ambato; así como también, por el noble gesto de generosidad para donar a la Municipalidad de Ambato la colección de piezas arquitectónicas y ciencias naturales "Padre Pedro Porras".
2. Entregar el acuerdo de reconocimiento en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de martes 24 de mayo de 2022.

Lo certifico. Ambato, 20 de mayo de 2022.- **Notifíquese.**


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Planificación (expediente)

c. c: RC. Archivo Concejo SCM

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-05-19
Fecha de aprobación: 2022-05-20





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-500

Flow: 4469

25 MAY 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Licenciado Miguel Cabrera Tobar

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Arquitecto Julio Rodríguez Vaca

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Padre Paúl González Puebla

SUPERIOR PROVINCIAL DE LOS PADRES JOSEFINOS DE MURIALDO

Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-235-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "1. Emitir un acuerdo de reconocimiento a la Congregación de Padres Josefinos al cumplir 100 años de llegada al Ecuador; por contribuir con la educación, el deporte, la cultura y la evangelización de la ciudad de Ambato; así como también, por el noble gesto de generosidad para donar a la Municipalidad de Ambato la colección de piezas arquitectónicas y ciencias naturales "Padre Pedro Porras".- 2. Entregar el acuerdo de reconocimiento en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de martes 24 de mayo de 2022".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-235-2022

* Se remite expediente a Planificación

* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional.

Sandra V.
25-05-2022